

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0600/23

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza AV-10.145 "Puerto de Mengamuñoz" del que es titular este Ayuntamiento.

Todo ello conforme a lo siguiente:

1. Entidad adjudicataria.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Mengamuñoz (Ávila)
- B) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato.

- A) Descripción: arrendamiento del aprovechamiento del Coto de Caza privado AV-10.145 "Puerto de Mengamuñoz" integrada por una superficie de 1.178,42 has aproximadamente. Comprendido en: el MUP n.º 114-115-116-117 y Patrimoniales del Ayuntamiento.
- B) Duración, cinco años (5 años), temporadas cinegéticas 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 completas, hasta el 31 de diciembre del 2027 o bien cuando termine la temporada cinegética de dicho año, según resolución de la Junta de Castilla y León (31 de marzo de 2028).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación ordinaria.
- B) Procedimiento abierto.
- C) Criterios. Oferta económicamente más ventajosa.- Precio más alto.

4. Presupuesto de licitación.

El tipo de licitación es de Caza Menor: 2.500,00-euros + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que corresponda. Caza Mayor: 1.100,00-euros + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que corresponda. Paso de Palomas: 3.000,00-euros + IVA, por cada año, más todos los demás gastos que corresponda, Caza de Corzos (Lote único de 4 precintos en conjunto, 3 machos y 1 hembra) 300,00 euros por precinto + IVA por año, más todos los demás gastos que correspondan. El importe de los precios de adjudicación de la caza será incrementado cada año con el aumento del IPC que corresponda.

5. Obtención de documentación.

Ayuntamiento de Mengamuñoz (Ávila) hasta el último día de presentación de ofertas.

6. Presentación de ofertas.

Será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Ávila.

Lugar de presentación, Registro del Ayuntamiento, en horas de Secretaría (martes de 9:00 h a 14:00 h) y en los lugares determinados en el artículo 38 en la Ley 30/92 (registro general de la Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, Correos, etc.).

Forma: en pliego cerrado o sobre cerrado, donde se incluirá datos de la persona que oferta, con DNI, domicilio y filiación completa, y precio por licitación (caza menor, caza mayor, paso de palomas y caza de corzos) y por año que oferta, No admitiendo, este Ayuntamiento, ofertas por la caza mayor y caza menor por separado y considerando la Caza de Corzos (3 machos y 1 hembra) como un lote único, no admitiendo ofertas por separado.

7. Apertura de ofertas y calificación.

Se procederá a la Apertura de las Plicas, el primer martes a la finalización de la presentación de plicas, a las 13:00 en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Si quedará desierta o con ofertas que no alcancen el precio de partida, el Ayuntamiento procederá a realizar una nueva subasta.

8. Seguro de responsabilidad civil.

El adjudicatario de la caza mayor debe concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños a personas y bienes, por la accionar de cazar o falta de conservación del coto, que debe asumir el adjudicatario, y en especial por siniestros por accidentes de circulación, exonerando al Ayuntamiento de toda la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio, admitiéndolo el adjudicatario.

9. Gastos planes cinegéticos, pago de tasas, impuestos, sanciones y arbitrios.

Todos los gastos que se originan como consecuencia del aprovechamiento del coto y formalización de este documento, incluido todo tipo de Impuestos, Tasas Municipales y Autonómicas y otras, como gastos para la realización de planes cinegéticos, actualización y modificación de los mismos, serán de cuenta del arrendatario, distribuidos en los cinco años y diferentes categorías (caza mayor, caza menor, caza de corzos y paso de palomas del Coto de Caza Av-10.145), exonerando al arrendador de todo tipo de responsabilidad, incluido los del año 2022.

10. Resolución del contrato:

El incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho al Ayuntamiento de Mengam Muñoz a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el arto 1.124 del Código Civil.

11. Jurisdicción y fuero.

Los otorgantes se someten a los tribunales y juzgados de Ávila, renunciando al fuero propio.

Mengam Muñoz, 8 de marzo de 2023.

La Alcaldesa, *Elysa Martínez Retamal*.